

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS Y DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PREPARATORIA PARA EL DISEÑO, PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO 2023-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO



Primero.- Mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023 se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.

El Capítulo II de la citada Orden tiene por objeto regular el procedimiento de selección de las entidades que serán reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos destinados a diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de una o dos zonas rurales Leader de Andalucía, limítrofes y de la misma provincia, incluidas en el Anexo IX de la misma, así como regular y convocar la concesión de la ayuda preparatoria prevista en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020¹ y en el artículo 34.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021² de apoyo al diseño y futura aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes para ser seleccionado Grupo de Desarrollo Rural Candidato y para la concesión de la ayuda preparatoria se inició el día 22 de noviembre de 2023 y concluyó el 21 de diciembre del mismo año.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en calidad de instructor del procedimiento, revisó las solicitudes de ayudas, comprobando su presentación en plazo, su cumplimentación, la cuantía de la ayuda solicitada así como la presentación de la documentación exigida y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios para efectuar la evaluación de las mismas.

Tercero.- Tras la revisión inicial de las solicitudes el órgano instructor publicó requerimiento conjunto de subsanación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en la dirección electrónica, <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>, para que en el plazo de cinco días hábiles, desde el 26 de enero de 2024, hasta el 1 de febrero de 2024, ambos inclusive, las entidades relacionadas en dicho requerimiento procedieran a la subsanación de sus solicitudes y a la presentación de la documentación requerida.

Cuarto.- Una vez finalizado el trámite de subsanación, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, emite el informe definitivo de evaluación de las solicitudes presentadas y el acta provisional de concurrencia competitiva.

1. Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013, (UE) n.º 1306/2013 y (UE) n.º 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022.

2. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.



FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 1/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 3 de noviembre de 2023 regula y convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027 (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2023).

En el Capítulo II de la citada Orden se regula el “Procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria para el diseño, presentación y preparación de la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local Leader” y en el artículo 16 se incluye la convocatoria de las ayudas para diseñar, presentar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local.

La ayuda preparatoria está prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 y está cofinanciada en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía del 10 por ciento restante.

Segundo.- De conformidad con el artículo 18.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, será competente para la instrucción del procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y de concesión de la ayuda preparatoria, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, que efectuará la evaluación de las solicitudes y la propuesta provisional de resolución.

La evaluación de las solicitudes comprenderá el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la citada Orden, que asimismo establece en su artículo 19.1 que, en el trámite de evaluación, el órgano instructor podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación.

Tercero.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 13 o no se hubiera aportado la documentación exigida o esta fuera errónea o inexacta, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de cinco días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 17 el órgano instructor efectuó requerimiento conjunto de subsanación a las entidades interesadas en el plazo establecido en el párrafo anterior.

Cuarto.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 19.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, emitirá la propuesta provisional de resolución que contendrá:

“a) La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

b) La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

c) La relación de entidades cuyas solicitudes ha sido desestimadas.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La suma de los importes propuestos para su concesión no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.”

Quinto.- El artículo 23 de la Orden de 3 de noviembre de 2023 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el tablón de anuncio de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de sus Delegaciones Territoriales, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25229>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación y surtirá los mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y en virtud de las competencias atribuidas mediante la Orden de 3 de noviembre de 2023,

PROPONGO

Primero.- La selección de las entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de Grupos de Desarrollo Rural Candidatos **beneficiarios provisionales** de la ayuda preparatoria, que se relacionan en el **Anexo I** de la presente propuesta por orden de puntuación, la cuantía de la subvención otorgable incluyendo el importe de la ayuda propuesta y un cuadro resumen de gastos subvencionables.

La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

Segundo.- Existe disponibilidad presupuestaria para todos los beneficiarios provisionales por lo que no se proponen, ni existen, **beneficiarios suplentes**, como se indica en el **Anexo II** de la presente propuesta.

Tercero.- Las entidades cuyas **solicitudes** han sido **desestimadas**, que se relacionan en el **Anexo III**.

Cuarto.- La relación de la **puntuación desglosada de las entidades que han sido seleccionadas** provisionalmente Grupos de Desarrollo Rural Candidatos beneficiarios de la ayuda preparatoria en el marco 2023-2027, que se indica en el **Anexo IV**.

Quinto.- De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 3 de noviembre de 2023, se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II a dicha Orden, las entidades beneficiarias provisionales puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe igual al solicitado al transcurrir el plazo concedido sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.

El formulario y, en su caso, la documentación adjunta se presentará de forma telemática. Los documentos deberán ser originales, copias auténticas o copias autenticadas que se presentarán en soporte electrónico.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER DESARROLLO RURAL

Eugenio Nicolás García Tovar

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 3/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027 Y CUADRO RESUMEN DE GASTOS SUBVENCIONABLES

Orden ³	Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación ⁴	Importe solicitado (€)	Importe de la ayuda propuesta (€) ⁵
1	APGI-CO-23-002	Asociación para el desarrollo del Guadajoz y Campiña Este	G14446280	55	96.207,63	96.207,63
2	APGI-CO-23-004	Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa	G14472948	55	96.207,63	96.207,63
3	APGI-CO-23-001	Asociación Desarrollo Sierra Morena Cordobesa	G14505846	50	96.207,63	96.207,63
4	APGI-CO-23-003	Asociación Adroches para el Desarrollo rural de la Comarca de los Pedroches	G14564504	48	96.207,63	96.207,63
5	APGI-CO-23-006	Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato	G14563282	48	96.207,58	95.787,00
6	APGI-CO-23-007	Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa	G14472765	45	96.207,60	96.107,60
7	APGI-CO-23-005	Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir	G14473037	40	96.207,63	96.087,63

3. Ordenados por la puntuación obtenida (de mayor a menor).

4. El desglose de la puntuación obtenida se recoge en el Anexo IV.

5. La suma de los importes propuestos para su concesión no es superior al crédito presupuestario previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 4/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 1. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	23.750,27	0	23.750,27	100 %	23.750,27
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	60.582,23	0	60.582,23	100 %	60.582,23
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		84.332,50	0	84.332,50	100 %	84.332,50

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	11.875,13	0	11.875,13	100 %	11.875,13
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal					
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					



	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	11.875,13	0	11.875,13	100%	11.875,13
	TOTAL AYUDA	96.207,63	0	96.207,63	100%	96.207,63

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 6/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 2. GRUPO PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SUBBÉTICA CORDOBESA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	14.066,89	0	14.066,89	100 %	14.066,89
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	57.024,21	0	57.024,21	100 %	57.024,21
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		71.091,10	0	71.091,10	100 %	71.091,10

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO(€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE(€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención					
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	25.116,53	0	25.116,53	100 %	25.116,53
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes					



	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE II		25.116,53	0	25.116,53	100%	25.116,53
TOTAL AYUDA		96.207,63	0	96.207,63	100%	96.207,63

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 8/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 3. ASOCIACIÓN DESARROLLO SIERRA MORENA CORDOBESA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	17.000	0	17.000	100 %	17.000
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	21.815,56	0	21.815,56	100 %	21.815,56
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	3.201,44	0	3.201,44	100 %	3.201,44
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	32.219,64	0	32.219,64	100 %	32.219,64
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	1.313,24	0	1.313,24	100 %	1.313,24
	8º Gastos financieros	1.323,78	0	1.323,78	100 %	1.323,78
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		76.873,66	0	76.873,66	100 %	76.873,66

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	9.565,28	0	9.565,28	100 %	9.565,28
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	585,36	0	585,36	100 %	585,36
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	8.054,93	0	8.054,93	100 %	8.054,93
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	656,66	0	656,66	100 %	656,66



	8º Gastos financieros	471,74	0	471,74	100 %	471,74
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE II		19.333,97	0	19.333,97	100%	19.333,97
TOTAL AYUDA		96.207,63	0	96.207,63	100%	96.207,63

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 10/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 4. ASOCIACIÓN ADROCHES PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE LOS PEDROCHES				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	4.961	0	4.961	100 %	4.961
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	4.973,1	0	4.973,1	100 %	4.973,1
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	27,66	0	27,66	100 %	27,66
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	53.416,74	0	53.416,72	100 %	53.416,72
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	7.840,8	0	7.840,8	100 %	7.840,8
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes					
TOTAL FASE I		71.219,30	0	71.219,28	100 %	71.219,28

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	3.315,4	0	3.315,4	100 %	3.315,4
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	13,92	0	13,92	100 %	13,92
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	16.431,81	0	16.431,81	100 %	16.431,81
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos					
	6º Servicios o suministros	5.227,2	0	5.227,2	100 %	5.227,2
	7º Gastos corrientes					
	8º Gastos financieros					



	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	24.988,33	0	24.988,33	100%	24.988,33
	TOTAL AYUDA	96.207,63	0	96.207,63	100%	96.207,63

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 12/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 5. ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	18.089,49	0	18.089,49	100 %	18.089,49
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	9.583,11	0	9.583,11	100 %	9.583,11
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	911	91,27 ¹	819,73	100 %	819,73
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	33.098,6	0	33.098,6	100 %	33.098,6
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos	2.703,36	0	2.703,36	100 %	2.703,36
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	867,6	102,72 ²	764,88	100 %	764,88
	8º Gastos financieros	2.189,92	0	2.189,92	100 %	2.189,92
	9º Participación en redes	250	155 ³	95	100 %	95
TOTAL FASE I		67.693,08	348,99	67.344,09	100 %	67.344,09

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas					
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	7.817,27	0	7.817,27	100 %	7.817,27
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	500	20,23 ¹	479,77	100 %	479,77
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	17.316,55	0	17.316,55	100 %	17.316,55
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento					
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.					
	5º Material de oficina y equipamientos	1.351,68	0	1.351,68	100 %	1.351,68
	6º Servicios o suministros					
	7º Gastos corrientes	434,04	51,36 ²	382,68	100 %	382,68
	8º Gastos financieros	1.094,96	0	1.094,96	100 %	1.094,96



	9º Participación en redes					
	TOTAL FASE II	28.514,5	71,59	28.442,91	100%	28.442,91
	TOTAL AYUDA	96.207,58	420,58	95.787	100%	95.787

(1) Se minoran los gastos corrientes relativos a fotocopias y telefonía por aplicación del porcentaje medio de imputación de los gastos de personal.

(2) Se minoran los gastos de desplazamiento relativos a parking por no ajustarse a las disposiciones establecidas para las indemnizaciones por razón del servicio del personal funcionario de la Junta de Andalucía como se establece en el art 7.2. a) 3º de la Orden de 3 de noviembre de 2023.

(3) Se minoran el coste correspondiente a la cuota de la Red Andaluza de Desarrollo Rural solicitado en la previsión presupuestaria en la categoría de gastos "9º Participación en redes" considerándose sólo subvencionable la cuota de ARA en su parte proporcional al periodo imputado y a la dedicación media del equipo técnico.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 14/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 6. ASOCIACIÓN GRUPO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	22.802,45	0	22.802,45	100 %	22.802,45
	2º Actividades formativas, dinamización y animación	700	0	700	100 %	700
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	425,11	0	425,11	100 %	425,11
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	43.675,80	0	43.675,80	100 %	43.675,80
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento	1.238,42	0	1.238,42	100 %	1.238,42
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	464,73	0	464,73	100 %	464,73
	5º Material de oficina y equipamientos	82,06	0	82,06	100 %	82,06
	6º Servicios o suministros	544,90	0	544,90	100 %	544,90
	7º Gastos corrientes	438,98	0	438,98	100 %	438,98
	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	71,62	0	71,62	100 %	71,62
TOTAL FASE I		70.444,07	0	70.444,07	100 %	70.444,07

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	2.299,00	0	2.299,00	100 %	2.299,00
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	106,28	0	106,28	100 %	106,28
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	21.837,90	0	21.837,90	100 %	21.837,90
	2º Gastos de limpieza					
	3º Gastos de arrendamiento	619,21	0	619,21	100 %	619,21
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	232,37	0	232,37	100 %	232,37
	5º Material de oficina y equipamientos	41,03	0	41,03	100 %	41,03
	6º Servicios o suministros	272,45	0	272,45	100 %	272,45
	7º Gastos corrientes	219,48	0	219,48	100 %	219,48



	8º Gastos financieros					
	9º Participación en redes	35,81	0	35,81	100 %	35,81
TOTAL FASE II		25.663,53	0	25.663,53	100%	25.663,53
TOTAL AYUDA		96.107,60¹	0	96.107,60	100%	96.107,60

(1) La entidad solicitante comunica que se ha producido un error material en la previsión presupuestaria correspondiente a la partida de gastos de organización de actividades siendo el importe de 700 euros, no de 800 euros como se indicó en la solicitud, por lo que se minorra el importe solicitado en 100 euros.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 16/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



N.º ORDEN/ ENTIDAD SOLICITANTE		N.º 7. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL MEDIO GUADALQUIVIR				
FASE I: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para el diseño y presentación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	41.013,97	0	41.013,97	100 %	41.013,97
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	276	0	276	100 %	276
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para el diseño y presentación de la EDL	1º Gastos de personal	24.121,58	0	24.121,58	100 %	24.121,58
	2º Gastos de limpieza	513,6	0	513,6	100 %	513,6
	3º Gastos de arrendamiento	993,88	0	993,88	100 %	993,88
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	265,32	0	265,32	100 %	265,32
	5º Material de oficina y equipamientos	640,44	0	640,44	100 %	640,44
	6º Servicios o suministros	726,36	80 ¹	646,36	100 %	646,36
	7º Gastos corrientes	473,64	0	473,64	100 %	473,64
	8º Gastos financieros	196,32	0	196,32	100 %	196,32
	9º Participación en redes	41,96	0	41,96	100 %	41,96
TOTAL FASE I		69.263,07	80	69.183,07	100 %	69.183,07

FASE II: PREPARACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL						
	CONCEPTOS	IMPORTE DE GASTO SOLICITADO (€)	IMPORTE REDUCIDO (€)	IMPORTE DE GASTO SUBVENCIONABLE (€)	PORCENTAJE DE AYUDA	IMPORTE DE LA AYUDA PROPUESTA (€)
Artículo 7.2.a) Gastos destinados a la formación de actores y agentes locales, para la preparación de la implementación de la EDL	1º Servicios y asistencias técnicas	13.714,57	0	13.714,57	100 %	13.714,57
	2º Actividades formativas, dinamización y animación					
	3º Desplazamiento, alojamiento y manutención	138	0	138	100 %	138
	4º Desplazamiento participantes					
Artículo 7.2.b) Gastos de funcionamiento de la entidad seleccionada como GDR Candidata, requeridos para la preparación de la implementación de la EDL	1º Gastos de personal	11.720,22	0	11.720,22	100 %	11.720,22
	2º Gastos de limpieza	166,68	0	166,68	100 %	166,68
	3º Gastos de arrendamiento	322,58	0	322,58	100 %	322,58
	4º Aseguramiento, mantenimiento, conservación, etc.	86,12	0	86,12	100 %	86,12
	5º Material de oficina y equipamientos	207,86	0	207,86	100 %	207,86
	6º Servicios o suministros	235,74	40 ¹	195,74	100 %	195,74
	7º Gastos corrientes	154,59	0	154,59	100 %	154,59
	8º Gastos financieros	184,58	0	184,58	100 %	184,58



	9º Participación en redes	13,62	0	13,62	100 %	13,62
TOTAL FASE II		26.944,56	40	26.904,56	100%	26.904,56
TOTAL AYUDA		96.207,63	120	96.087,63	100%	96.087,63

(1) Se minoran los gastos corrientes relativos a gastos de notaría al no corresponder los mismos de manera indubitada al proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023.

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 18/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES SELECCIONADAS SUPLENTES PROVISIONALES COMO GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027

Orden suplentes 6	Expediente	Entidad solicitante	NIF	Puntuación 7	Importe solicitado	Importe propuesto a subvención

DILIGENCIA para hacer constar que existe disponibilidad presupuestaria para todos los beneficiarios provisionales por lo que no se proponen beneficiarios suplentes.

6. Ordenados por la puntuación obtenida (de mayor a menor).

7. El desglose de la puntuación obtenida se recoge en el Anexo III.



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES CUYAS SOLICITUDES HAN SIDO DESESTIMADAS

Expediente	Entidad solicitante	NIF	Motivo de la desestimación

DILIGENCIA para hacer constar que no existen solicitudes desestimadas.



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANEXO IV

RELACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DESGLOSADA DE LAS ENTIDADES QUE HAN SIDO SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE GRUPOS DE DESARROLLO RURAL CANDIDATOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PREPARATORIA EN EL MARCO 2023-2027

Orden puntuación	N.º 1
Entidad solicitante	Asociación para el desarrollo del Guadajoz y Campiña Este
NIF	G14446280
Expediente	APGI-CO-23-002
Puntuación obtenida	55
CRITERIO DE VALORACIÓN	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 55
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 20
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
55	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 21/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 2	
Entidad solicitante	Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa	
NIF	G14472948	
Expediente	APGI-CO-23-004	
Puntuación obtenida	55	
CRITERIO DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos		Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos		Puntos: 45
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos		Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos		Puntos: 10
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos		Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos		Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos		Puntos: 10
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos		Puntos: 10
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos		Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos		Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:		
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.		Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.		Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL		55

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 22/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 3
Entidad solicitante	Asociación Desarrollo Sierra Morena Cordobesa
NIF	G14505846
Expediente	APGI-CO-23-001
Puntuación obtenida	50
CRITERIO DE VALORACIÓN	
Puntuación Obtenida	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 50
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superan el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
Puntuación Total	
50	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 23/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 4
Entidad solicitante	Asociación Adroches para el Desarrollo rural de la Comarca de los Pedroches
NIF	G14564504
Expediente	APGI-CO-23-003
Puntuación obtenida	48
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 48
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 8
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
48	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 24/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 5
Entidad solicitante	Asociación Grupo de Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato
NIF	G14563282
Expediente	APGI-CO-23-006
Puntuación obtenida	48
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 48
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 8
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos: 5
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	
48	

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 25/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 6	
Entidad solicitante	Asociación Grupo de Desarrollo Sostenible de la Campiña Sur Cordobesa	
NIF	G14472765	
Expediente	APGI-CO-23-007	
Puntuación obtenida	45	
CRITERIO DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN OBTENIDA
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos		Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos		Puntos: 45
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos		Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos		Puntos: 15
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos		Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos		Puntos: 0
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos		Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos		Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos		Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos		Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:		
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.		Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.		Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL		45

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 26/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden puntuación	N.º 7
Entidad solicitante	Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir
NIF	G14473037
Expediente	APGI-CO-23-005
Puntuación obtenida	40
CRITERIO DE VALORACIÓN	
PUNTUACIÓN OBTENIDA	
1. Solicitud de dos Zonas Rurales Leader: 20 puntos	Puntos: 0
2. La calidad de la asociación solicitante y sus recursos: máximo 55 puntos	Puntos: 40
a) La cualificación del equipo técnico: máximo 10 puntos	Puntos: 10
b) Composición de la entidad: máximo 20 puntos	Puntos: 10
c) Solvencia económica: máximo 20 puntos	Puntos: 20
d) Disponer de un Protocolo de medidas de igualdad de género, transparencia o inclusión social de personas con discapacidad en el funcionamiento de la entidad, aprobado en Asamblea General: máximo 5 puntos	Puntos:
3. La eficiencia de las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: Máximo 25 puntos	Puntos: 0
a) Los Grupos de Desarrollo Rural que igualen o superen el índice medio de ejecución: 10 puntos	Puntos: 0
b) Los Grupos de Desarrollo Rural que superen en 2 puntos el índice medio de ejecución: 15 puntos	Puntos: 0
4. Asociaciones que no han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2014-2022: 15 puntos	Puntos: 0
Adicionalmente se puntuará con 10 puntos:	
a) Las asociaciones que fueron reconocidos Grupos de Desarrollo Rural en marcos anteriores al 2014-2022.	Puntos: 0
b) Las asociaciones que hayan alcanzado 75 puntos en los apartados 1 y 2 del presente artículo.	Puntos: 0
PUNTUACIÓN TOTAL	40

FIRMADO POR	EUGENIO NICOLAS GARCIA TOVAR	19/02/2024	PÁGINA 27/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTH2HXNT94PDY9EQJ4HAB6QA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	